

26459 *CORRECCION de erratas de los cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante el día 4 de diciembre de 1980.*

Padecido error en la inserción de los citados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 5 de diciembre de 1980, página 26989, segunda columna, se rectifica en el sentido de que en la columna «Vendedor», donde dice: «1 libra irlandesa 49,295», debe decir: «1 libra irlandesa 149,295».

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

26460 *ORDEN de 18 de noviembre de 1980 por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes del grupo A, denominada «Extra, S. A.», de Madrid, calle Zurbano, número 85.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta de la Secretaría de Estado de Turismo, previo expediente sancionador número 1081-RQ incoado a la agencia de viajes «Extra, S. A.», por no haber mantenido en permanente vigencia la fianza preceptiva que determina el artículo 22 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, y estimando que la citada agencia ha incurrido en la causa de revocación del título-licencia prevista en el párrafo segundo del artículo 21 del indicado Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 del repetido texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se anula el título-licencia de la agencia de viajes del grupo A, «Extra, S. A.», expedido por Orden ministerial de fecha 5 de mayo de 1964, con el número 122 de orden y domicilio en calle Zurbano número 85, de Madrid.

Art. 2.º La fianza reglamentaria constituida en su día por la referida agencia de viajes, no podrá ser cancelada hasta transcurrido el plazo de seis meses preceptuado en el artículo 25 del vigente Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes.

La presente Orden ministerial, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. par su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1980.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

26461 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE. «Proyecto de supresión del paso a nivel del p. k. 517/184, de la línea Madrid-Sevilla», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 23 de diciembre de 1980 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de Lora del Río (Sevilla) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietario: Don Ricardo Fernández Coleto. Superficie a expropiar: 440 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Lora del Río, a las once horas del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

26462 *ORDEN de 3 de diciembre de 1980 por la que se amplian las Escuelas Universitarias de Enfermería incluidas en el anexo de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de 11 de noviembre, convocando curso de nivelación de conocimientos para convalidación del título de ATS por el de Diplomado en Enfermería.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de 11 de noviembre del actual («Boletín Oficial del Estado» del 17) regulando el curso de nivelación de conocimientos previsto en la Orden de este Departamento de 15 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23), a fin de que los Ayudantes Técnicos Sanitarios puedan convalidar, con efectos académicos, sus títulos por los de Diplomado Universitario en Enfermería, establecida en el anexo la relación de Escuelas Universitarias de Enfermería que habrán de colaborar con la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la impartición de dicho curso.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Departamento ha resuelto incluir en el anexo de la Resolución de la referida Dirección General de 11 de noviembre actual las Escuelas Universitarias de Enfermería siguientes:

Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño.
Escuela Universitaria de Enfermería de Girona.
Escuela Universitaria de Enfermería de Albacete.

Lo que digo a V. E. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.

GONZALEZ SEARA

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia e Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ADMINISTRACION LOCAL

26463 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Carballiño, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan.*

De conformidad con lo acordado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1980, se hace público que en el día y horas que se indican se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de «Pavimentación Travesía de Paula», número 264 del Plan Provincial de 1980, de los propietarios que se relacionan, en los lugares que también se expresan, de esta villa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables, ya que dicha obra figura incluida en Planes Provinciales, conforme al Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre).

Número de parcela, propietario, vecindad, cultivo, paraje, lindes y superficie a ocupar en metros cuadrados:

1. Concepción Valeiras Novoa. Carballiño. Labradío. Travesía de Paula. N., Isidro Galíño, S., calle a pavimentar; E., Perfecto Valeiras, y O., Josefa Valeiras. 59,8.

2. Perfecto Valeiras Novoa. Carballiño. Labradío. Travesía de Paula. N., Luciano Reinoso; S., calle a pavimentar; E., Luciano Reinoso, y O., Concepción Valeiras. 68,4.

3. Manuel Campos Sobrino. Carballiño. Prado. Travesía de Paula. N., el mismo, Estrella Campos Sobrino y otros; S., calle a pavimentar; E., el mismo, Estrella Campos Sobrino y otros, y O., Juana Sobrino y otros. 68.

Días y horas que se señalan para el levantamiento de las actas

23 de diciembre de corriente año, a las diez horas, para la parcela número 1; a las diez treinta horas, para la número 2, y a las once horas, para la número 3.

Se advierte que las actas se levantarán en los puntos en donde se hallan ubicadas las parcelas de referencia.

Por medio del presente se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los respectivos inmuebles el día y hora señalados; advirtiéndoles que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto de Perito y Notario, a su costa.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito, ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Carballiño, 29 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—7.737-A.